

1 **ACTA 281-13**  
2 **Sesión Ordinaria 187**  
3

4 Acta número doscientos ochenta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento ochenta  
5 y siete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil  
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve  
7 horas del lunes veinticinco de noviembre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes  
8 personas:

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11  
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
16 Pedro Toledo Quirós (PML)  
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

10 **REGIDORES SUPLENTE**

11  
12 Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
13  
14 Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
15 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
17 Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21  
22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21  
22 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25  
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

26 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**

27  
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

28 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

29  
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
33 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**  
34

35 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

36  
37 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Regidora Suplente  
38 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Síndico Propietario  
39

40 **ORDEN DEL DÍA:**

41  
42 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 43 **1. Atención a la Asociación Los Niños Pintan Para Los Niños.**  
44 **2. Atención a la señora Viviana Corrales y al señor Juan Pablo Rodríguez, para referirse al**  
45 **tema del Torneo de Futsala.**

1 **3. Atención al Ing. David Umaña, Jefe del Proceso de Servicios Comunales, para referirse a**  
2 **la Contratación Directa número 2013CD-000211-01 “Separación y Disposición de los**  
3 **Desechos Sólidos Reutilizables Residenciales y Comerciales en el Cantón de Escazú”.**

4 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 280.**

5 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

6 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

7 **V. MOCIONES.**

8 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

9 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

10  
11 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

12  
13 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

14  
15 **Inciso 1. Atención a la Asociación Los Niños Pintan Para Los Niños.**

16  
17 El Presidente Municipal comenta que conoce la hermosa obra de esta asociación, inspirada por la  
18 señora Lila Herrera, recientemente fallecida. Señala que la señora Herrera enseñaba a niños a pintar y  
19 al final del año las obras hechas por esos niños se subastan y la suma recaudada se dona al Hospital  
20 Nacional de Niños.

21  
22 La señora Carmen Soto indica que originalmente la feria se iba a realizar para recaudar fondos para  
23 cubrir gastos de la enfermedad de la señora Lila Herrera, quien vivía de su pintura. Señala que tras el  
24 fallecimiento de la señora Herrera, lo recaudado en la feria se va a destinar al Hospital de Niños y  
25 para quince becas de niños de La Carpio. Comenta que la feria se va a realizar en Avenida Escazú y  
26 va a contemplar diferentes espectáculos artísticos. Comenta que están gestionando ante la  
27 Municipalidad la autorización para la tarima y las patentes.

28  
29 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

30  
31 **CONSIDERANDO:**

32  
33 La pintora escazucaña Lila Herrera en el año 2000 contribuyó con esta Municipalidad, organizando la  
34 reunión de pintores y artistas escazucaños y escazucañas quienes donaron al municipio obras de arte  
35 que hoy decoran las instalaciones municipales.

36  
37 Que entre las obras donadas hay pinturas de Guido Sáenz, Lila Herrera, Cristina Fournier, Max  
38 Rojas, y esculturas de Charles Coiro, todos ellos vecinos de Escazú.

39  
40 Que hace más de 15 años la pintora escazucaña Lila Herrera realizaba un taller de pintura dirigido a  
41 niños y niñas, con el fin de que los mismos aprendieran la técnica de la pintura y ayudaran con sus  
42 obras a otros niños y niñas en especial a los del hospital de niños.

43  
44 Que el taller de pintura infantil de la acuarelista Lila Herrera donaron unas 400 de sus coloridas y  
45 frescas obras con el fin de venderlas y recaudar fondos para ayudar a la Asociación Pro Recién

1 Nacidos (Aprena) del Hospital Nacional de Niños.

2

3 Que la pintora escazuceña Lila de Herrera fundó la Asociación los Niños pintan para los niños

4

5 Que la pintora escazuceña Lila de Herrera falleció hace escasos 15 días, dejando un gran vacío en el  
6 arte de Escazú.

7

8 Que la Asociación los Niños pintan para los niños en los últimos 6 años, ha recolectado más de  
9 200millones de colones en dinero y especie que han sido donados al Hospital de Niños, Asociación  
10 Lucha contra el Cáncer Infantil, Cedes Don Bosco, el Hospicio de Huérfanos de San José, Escuela de  
11 Fraijanes, Fundación Acción Joven, Oratorio Don Bosco, Hogar Montiel, Fundación Niños sin  
12 Fronteras y Centro Educativo El Carmelo, entre otros.

13

14 Que los integrantes de la Asociación los Niños pintan para los niños están desean realizar una feria  
15 para seguir recaudar fondos y realizar la donación al Hospital de Niños

16

17 Que la Asociación los Niños pintan para los niños es sin fines de lucro y desean continuar con el  
18 proyecto iniciado por la pintora Lila de Herrera.

19

20 Que la Asociación los Niños pintan para los niños ya cuentan con el aval de préstamo de áreas en el  
21 Centro Comercial Avenida Escazú.

22

23 Que el Centro Comercial Avenida Escazú apoya la actividad no solo con las áreas, si no con la póliza  
24 daños a terceros, la tarima y la seguridad privada.

25

26 Que la actividad que realizara la Asociación los Niños pintan para los Niños indica que los recursos  
27 que recolecten serán destinados para el Hospital de niños.

28

29 Que la feria consiste en 60 puestos, donde se expondrán productos para la venta, donde el total de la  
30 venta será entregado a la Asociación los Niños pintan para los niños, entre los 60 puesto se  
31 encuentran tres puestos de cerveza artesanal, 3 espacios de comidas, granizados, etc.

32

33 Que de acuerdo a la reglamentación municipal Asociación los Niños pintan para los niños presento  
34 ante el Concejo Municipal la solicitud de exoneración del impuesto de patentes y solicitud de licencia  
35 temporal para el expendio de licores.

36

37 Que la Asociación los Niños Pintan para los Niños tiene su domicilio en el cantón de Escazú.

38

39 Asociación los Niños Pintan para los Niños tiene más de 15 años de realizar actividades apoyando la  
40 salud, el arte, y el bienestar de los niños en situación de riesgo en Costa Rica.

41

42 Que de acuerdo al reglamento municipal de distinciones honoríficas la Municipalidad de Escazú  
43 podrá otorgar distinciones honoríficas a favor de personas físicas o jurídicas que se hayan destacado  
44 en el campo de la cultura, las artes, la ciencia, la literatura, la tecnología, la salud, el mejoramiento  
45 del medio ambiente.

1 Que de acuerdo al reglamento municipal de distinciones honorificas la Municipalidad de Escazú:  
2 Artículo 3°—La solicitud de menciones honorificas podrá presentarse mediante moción suscrita por  
3 la persona titular de la Alcaldía, ..

4  
5 Que de acuerdo al reglamento municipal de distinciones honorificas la Municipalidad de Escazú:  
6 Artículo 11.—Podrá otorgarse igualmente la declaratoria de interés cultural o cantonal, como una  
7 distinción honorífica, a aquéllas actividades o proyectos que impliquen un aporte a la cultura, el arte,  
8 la ciencia, el ambiente, la salud o la tecnología del cantón de Escazú.

9  
10 Que la Municipalidad de Escazú desea resaltar los aportes que realizan las mujeres escazuceñas

11  
12 De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
13 con dispensa de trámite de Comisión: con fundamento en lo establecido en el Código Municipal y el  
14 Reglamento Municipal de Distinciones Honorificas la Municipalidad de Escazú:

15  
16 “SE ACUERDA: PRIMERO: Otorgar a la pintora escazuceña Lila Herrera la mención honorifica de  
17 hija predilecta del cantón de Escazú por su destacado aporte en el campo de la cultura y las artes,  
18 como por su trabajo extraordinario en el campo de la cultura en beneficio directo de la comunidad  
19 escazuceña y del país en general. SEGUNDO: Declarar de interés cantonal la feria que realizará la  
20 Asociación los Niños Pintan para los Niños el día 8 de diciembre de 11am a 9pm en las instalaciones  
21 del Centro Comercial Avenida Escazú en beneficio del Hospital Nacional de Niños. TERCERO:  
22 Otorgar la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico la Asociación los  
23 Niños Pintan para los Niños para la feria que realizara el día 8 de diciembre de 11am a 9pm en las  
24 instalaciones del Centro Comercial Avenida Escazú. CUARTO: Se exonera del pago de las licencias  
25 comerciales como de espectáculos públicos a la feria que realizará la Asociación los Niños Pintan  
26 para los Niños el día 8 de diciembre de 11am a 9pm en las instalaciones del Centro Comercial  
27 Avenida Escazú, toda vez que lo recaudado será destinado en beneficio del Hospital Nacional de  
28 Niños”.

29  
30 A las diecinueve horas con trece minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Jacinto Solís  
31 por la síndica Luzmilda Matamoros.

32  
33 Tras algunas inquietudes externadas por los miembros del Concejo, el Presidente Municipal traslada  
34 la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Asuntos Sociales.

35  
36 **Inciso 2. Atención a la señora Viviana Corrales y al señor Juan Pablo Rodríguez, para referirse**  
37 **al tema del Torneo de Futsala.**

38  
39 El señor Juan Pablo Rodríguez señala que por recomendación del Lic. Sergio Carrera del Proceso de  
40 Cultura, el día de hoy presentaron una nota solicitando que se tome el acuerdo para autorizar a la  
41 Administración a realizar la transferencia para poder llevar a cabo el Festival Internacional de  
42 Futsala.

43  
44 La regidora Rosemarie Maynard señala que según el cuadro de correspondencia, la nota presentada se  
45 está remitiendo a la Administración. Indica que la solicitud es de que se tome un acuerdo con

1 dispensa de trámite de comisión y consulta si la Administración o algún miembro del Concejo  
2 preparó una moción para atender la solicitud, a lo que la respuesta es negativa.

3  
4 Luego de las intervenciones de algunos de los miembros del Concejo, el Presidente Municipal  
5 redirecciona la nota presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6  
7 **Inciso 3. Atención al Ing. David Umaña, Jefe del Proceso de Servicios Comunes, para**  
8 **referirse a la Contratación Directa número 2013CD-000211-01 “Separación y Disposición de los**  
9 **Desechos Sólidos Reutilizables Residenciales y Comerciales en el Cantón de Escazú”.**

10  
11 Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento  
12 de la señora Dora Rojas Flores, madre política del señor Alcalde.

13  
14 La regidora Rosemarie Maynard indica que la convocatoria al Ing. Umaña obedece a una serie de  
15 dudas que se han generado en torno a la contratación directa para la disposición de los materiales  
16 varolizables. Señala que el procedimiento inicia con una nota del Ing. Umaña a la Jefe de  
17 Proveduría, con fecha del 23 de setiembre, en la que apunta que la Contraloría no ha resuelto la  
18 petición para contratar directamente con la empresa GQ Servicios Ecológicos S.A. el servicio de  
19 venta de materiales valorizables, por lo que solicita realizar un concurso bajo la modalidad de  
20 contratación directa. Señala que el 25 de setiembre la Contraloría remite una nota a la Municipalidad  
21 en la que indica que un oficio del 13 de setiembre, que fue notificado a la Municipalidad el 16 de  
22 setiembre, en el que se hace una prevención a la Municipalidad, no fue contestado, razón por la cual  
23 se archivó la solicitud, de modo que no es cierto que la Contraloría no hubiera respondido. Señala que  
24 ella hizo la consulta y la respuesta que se le dio fue que la nota ingresó al Despacho del Alcalde y no  
25 se le comunicó al área técnica. Considera que desde ese momento el proceso de contratación está  
26 viciado, ya que se inicia bajo una presunción que no es cierta. Indica que de acuerdo con el cartel de  
27 licitación, la empresa contratante debe tener a día el permiso de funcionamiento otorgado por el  
28 Ministerio de Salud y la patente comercial. Señala que la empresa GQ Servicios Ecológicos S.A., que  
29 es el único oferente, aporta permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de  
30 Salud, que es válido exclusivamente para un lugar ubicado en Naranjo de Alajuela; de manera que el  
31 lugar donde se está entregando el material, que está ubicado en La Uruca, no cuenta con ese permiso.  
32 Agrega que en el expediente que ella revisó no consta el documento de la patente comercial. Apunta  
33 que según el contrato firmado por la Municipalidad y la empresa, se indica que el adjudicatario  
34 deberá *“contar con todos los permisos necesarios al día para su funcionamiento, durante toda*  
35 *vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en la normativa nacional y sanitaria,*  
36 *documentación que deberá ser acreditada dentro del expediente, aportando patente comercial al día*  
37 *emitida por la Municipalidad del lugar y permiso de funcionamiento sanitario”*. Agrega que de  
38 acuerdo con la Ley de Gestión de Residuos, todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la  
39 gestión de residuos deben presentarse ante el Ministerio de Salud; sin embargo, el proceso no aplica  
40 para todo el país, sino para el lugar donde se ejerce la actividad. Manifiesta tener algunas inquietudes  
41 respecto a cuánto se está gastando por el traslado del material y cuánto ha ingresado a la  
42 Municipalidad hasta el momento.

43  
44 El Ing. David Umaña indica que al no tener respuesta se llamó a la Contraloría y no se les dio  
45 ninguna razón de la gestión, por lo que optó por remitir la nota a la Proveduría y fue hasta después

1 que se logró hablar con la analista de la Contraloría, quien le informó que se había enviado el oficio  
2 que apunta la regidora Maynard y entonces se comenzó a “rastrear” la nota y se encontró en el  
3 Despacho del Alcalde.

4  
5 La regidora Rosemarie Maynard acota que a la Contraloría se solicitó autorización para una  
6 contratación directa y luego se realizó una contratación directa concursada. Indica que según  
7 investigó, este proceso se puede realizar cuando una licitación resulta infructuosa, que no es el caso.  
8 Solicita que el Ing. Umaña o la Jefe de Proveeduría le den el fundamento legal sobre el cual se  
9 cambió el procedimiento.

10  
11 El Ing. David Umaña indica que no se siguió con el trámite de contratación porque cuando se localizó  
12 la nota ya no era posible atender el requerimiento dentro del plazo dado por la Contraloría. Añade que  
13 en ese momento se consideró que lo más prudente era dejar sin efecto el trámite ante la Contraloría e  
14 iniciar un proceso de contratación directa concursada, dada la urgencia y el interés público de no  
15 suspender el servicio. Señala que el tema de la Ley de Gestión de Residuos lo conversó con la  
16 geóloga Michelle Arias. Indica que la norma habla de que la empresa debe estar registrada ante el  
17 Ministerio de Salud como gestor de desechos sólidos y la empresa contratada cumple con ese  
18 requerimiento. Indica que lo que hay en La Uruca es una bodega, pero no es ahí donde se hace el  
19 tratamiento de los desechos. En cuanto al tema de la patente comercial, manifiesta que tendría que  
20 revisar el expediente para dar una respuesta al Concejo. En cuanto a los costos operativos, indica que  
21 la distancia a la bodega es de ocho kilómetros y el aumento en el costo del combustible es de  
22 aproximadamente diez mil colones al mes, lo cual no es significativo. Acota que ese es el único costo  
23 que está variando, porque los demás insumos (personal y camión recolector) se mantienen. Respecto  
24 a las utilidades, señala que con el contrato anterior en un año se depositaron ciento ochenta mil  
25 colones en favor de la Municipalidad, mientras que con el contrato actual a la fecha la empresa ha  
26 depositado ciento sesenta mil colones, que corresponde al período del inicio del contrato (12 de  
27 octubre) al cierre del mes de octubre.

28  
29 La regidora Rosemarie Maynard apunta que en la sesión anterior las señoras de ASOFAMISAE  
30 manifestaron que según tenían entendido, para el pesaje se estaba utilizando equipo de la  
31 Municipalidad, porque la empresa contratada no contaba con el equipo. Indica que el contrato con  
32 ASOFAMISAE terminó a finales del mes de setiembre y el contrato con la nueva empresa inició el  
33 12 de octubre. Consulta qué paso con el material recolectado durante esas dos semanas.

34  
35 El Ing. David Umaña indica que se alquilaron unos contenedores para almacenar el material y una  
36 vez que inició el contrato se entregó a la empresa. Manifiesta que por la premura hubo que hacer  
37 algunos ajustes, pero actualmente la empresa ya cuenta con el equipo de pesaje. Señala que  
38 actualmente hay una licitación por demanda por cuatro años que vence el 12 de diciembre y en la  
39 cual todos los interesados pueden participar.

40  
41 La regidora Rosemarie Maynard señala que de acuerdo con el contrato, el precio por kilo de material  
42 es de dos colones. Consulta cuál es el precio de mercado.

43  
44 El Ing. David Umaña indica que el precio de mercado es relativo y hay altas y bajas, pero oscila entre  
45 dos y veinte colones, dependiendo del tipo de material; sin embargo, la Municipalidad vende el

1 material “en bruto”, sin ningún tipo de selección o separación. Acota que al ser el único oferente no  
2 había más alternativa que aceptar ese precio para no afectar el servicio, pero el contrato permite hacer  
3 estudios de mercado para ajustar el precio y precisamente en eso está trabajando el Lic. Raúl  
4 Cascante. Indica que a pesar de eso, ahora la Municipalidad está recibiendo más dinero del que  
5 recibían anteriormente.

6  
7 La regidora manifiesta que hubiera querido que el Ing. Umaña trajera el expediente con los  
8 documentos que respaldan sus respuestas y que hubiera dado respuestas más aterrizadas. Considera  
9 que el Ing. Umaña queda debiendo un informe más concreto y que el Concejo merece una  
10 presentación más profesional.

11  
12 El Ing. David Umaña acota que el acuerdo es muy específico en cuanto a que el interés del Concejo  
13 era evacuar inquietudes sobre la contratación, pero no se le solicitó un informe o presentación formal;  
14 sin embargo; si así lo quiere el Concejo él puede remitir un informe con datos exactos y estadísticas y  
15 si hubiera dudas adicionales él está en toda la disposición de evacuarlas.

16  
17 El Presidente Municipal consulta respecto a la licitación que mencionó el Ing. Umaña.

18  
19 El Ing. David Umaña indica que la contratación actual es por seis meses y se hizo así con el fin de  
20 resolver la situación de urgencia que se tenía y tener el tiempo suficiente para realizar un proceso de  
21 licitación pública por demanda por cuatro años. Señala que el cartel de licitación ya fue publicado por  
22 la Proveduría y el período para presentar ofertas vence el 12 de diciembre. Añade que para valorar  
23 las ofertas se está considerando el precio y la cercanía del lugar donde se entregue el material.

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir el uso de la palabra a la señora  
26 Hazel Chacón de ASOFAMISAE. Se aprueba por unanimidad.

27  
28 La señora Hazel Chacón manifiesta tener dudas respecto a si durante este tiempo el material ha sido  
29 pesado y consulta al Ing. Umaña con base en qué se determinó el monto depositado a la  
30 Municipalidad. Consulta también si la romana que se estuvo utilizando durante dos semanas fue  
31 comprada por la Municipalidad o si era equipo de la empresa. Consulta si la empresa, en la bodega de  
32 La Uruca, cuenta con el personal para descargar el material, como lo establece la contratación, porque  
33 también tienen dudas respecto a si fueron los funcionarios municipales quienes pesaban el material y  
34 lo introducían a la bodega.

35  
36 El Ing. David Umaña señala que actualmente el material se está pesando con una balanza de piso de  
37 la empresa, aunque anteriormente se estuvo pesando con las balanzas que tienen los camiones de la  
38 Municipalidad. Indica que también actualmente la empresa está aportando el personal para la  
39 descarga del material. Señala que una vez pesado el material se confecciona la boleta respectiva y a  
40 partir de ahí se determina el monto a cancelar. Apunta que los ajustes al contrato se hicieron en  
41 función del interés público.

42  
43 El Presidente Municipal agradece la presencia del Ing. Umaña y le solicita que remita al Concejo el  
44 informe solicitado y ofrecido.

45

1 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 280.**

2  
3 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 280.  
4  
5 La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que en la página 52, línea 32, debe sustituirse “Concejo  
6 de Distrito de San Rafael” por “Concejo de Distrito de Escazú”.  
7  
8 Señaladas las correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 280. Se  
9 aprueba por unanimidad.

10  
11 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12  
13 **Inciso 1: Lcda. Nery Agüero Montero, Jefa de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,**  
14 **Asamblea Legislativa.**

15  
16 Remite oficio CJ-393-2013, en el que consulta criterio en relación con el proyecto Expediente N°  
17 18.753 "Reforma Integral de la Ley de Expropiaciones".

18  
19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20  
21 **Inciso 2: Lic. Walter Ocampo Sánchez, Director Financiamiento Municipal, Instituto de**  
22 **Fomento y Asesoría Municipal.**

23  
24 Remite oficio DFM-440-2013 dirigido al Alcalde Municipal, en el que indica que de acuerdo con el  
25 préstamo #1-T-1374-1112, para la "compra de un terreno en el Distrito de San Antonio, para construir  
26 el Área de Salud de Escazú", el contrato de préstamo #DE-618-13, se firma el 29 de abril del presente  
27 año, por el monto de ¢633 177 422.68 y a la fecha, según registros, han transcurrido más de 203 días  
28 sin que se haya gestionado ante esta institución algún desembolso, por lo que solicita concretar las  
29 acciones pertinentes para utilizar el saldo indicado, dentro de un plazo no mayor a 45 días, una vez  
30 recibido este oficio y al mismo tiempo corresponde cobrar una comisión de compromiso de fondos del  
31 6.0% sobre el saldo no utilizado, que equivale a ¢37 990 645.40.

32  
33 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

34  
35 **Inciso 3: Adrián Meza Granados, Wastelectric S.A.**

36  
37 Documento en el que solicita una audiencia para comentar en profundidad, el proyecto de  
38 Wastelectric, el cual corresponde al procesamiento y tratamiento de los residuos sólidos municipales  
39 de manera ecológicamente sostenible, usando el método de gasificación, con la resultante producción  
40 de energía eléctrica limpia y renovable.

41  
42 Se remite al Presidente Municipal.

43  
44 **Inciso 4: Sonia P. Zúñiga Gómez, Presidenta y Aura Lila Mercado Sevilla, Secretaria de la**  
45 **Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**



1 Remiten oficio JEDMH-0173-2013, en el que hace entrega de documentación solicitada para trámite  
2 de Desembolso para remodelación del Comedor Escolar de la Escuela David marín Hidalgo: 1) Copia  
3 de Acta. 2) Oferentes para realización de obra. 3) Copia de cotizaciones de compra de materiales que  
4 se usarán. 4). Oferta del Arquitecto Mauricio Mussio Vargas.

5  
6 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7  
8 **Inciso 5: Juan Pablo Rodríguez, Asociación Futsala Escazú.**

9  
10 Nota en la que en virtud del Acuerdo AC-391-13 punto segundo, con fecha 14 de octubre del presente  
11 año, donde se solicita a la Auditoría Interna presentar un informe sobre el uso de los recursos  
12 asignados y transferidos al Comité de Deportes y Recreación de Escazú, para llevar a cabo el Torneo  
13 Internacional de Futsala, y tomando en cuenta que la Auditoría Interna en su oficio PAI-084-2013 del  
14 12 de noviembre manifiesta que se le dará seguimiento en el momento en que los recursos sean  
15 transferidos, solicitan que se tome el Acuerdo correspondiente autorizando a la Administración a  
16 realizar dicha transferencia para poder llevar a cabo el Festival Internacional de Futsala. Se solicita  
17 que este Acuerdo sea tramitado con dispensa de comisión.

18  
19 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20  
21 **Inciso 6: Carmen Soto Calvo, Asociación Los Niños Pintan Para Los Niños.**

22  
23 Documento en el que solicita la autorización de realizar un muestreo de licores y alimentos en  
24 Avenida Escazú como parte de las actividades previstas para una feria de beneficencia dirigida a toda  
25 la familia. Dicha iniciativa se dará a cabo el día domingo 8 de Diciembre del 2013 en Avenida  
26 Escazú.

27  
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29  
30 **Inciso 7: Lic. German A. Mora Zamora, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo**  
31 **Local, Contraloría General de la República.**

32  
33 Remite oficio DFOE-DL-1244, en el que comunica la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°  
34 5-2013, de la Municipalidad de Escazú por un monto de ¢423 657,6 miles.

35  
36 Se toma nota.

37  
38 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39  
40 Remite oficio AL-1341-2013, en el que traslada los Formularios de Exoneración de Honorarios  
41 Profesionales del Señor Gonzálo Chacón Outten, Ingeniero Electricista incorporado al Colegio de  
42 Ingenieros y Arquitectos, número de carné IE-820, quien realiza la donación de planos y honorarios  
43 al proyecto de Acometida Eléctrica del Parque Miravalles, ubicado en San Rafael de Escazú. Esto con  
44 el fin de que se adopte acuerdo en el cual se acepte dicha donación.

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 9: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

4

5 Remite oficio P-PL/271-2013, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael:

6

7 ACUERDO 75-2013: se acuerda enviar esta carta a la Ing. Sandra Blanco, para que visite el sitio y  
8 coordine los arreglos pertinentes al sitio en mención.

9

10 ACUERDO 76-2013: se acuerda enviar nota a la Dirección Hacendaria de Patentes, solicitando  
11 listado de Patentes otorgadas en Urbanización Trejos Montealegre.

12

13 ACUERDO 77-2013: se acuerda solicitar a la Administración un informe del departamento de  
14 Desarrollo Territorial sobre los usos de suelos condicionados otorgados en Trejos Montealegre en  
15 zonas determinadas como ZRADA la fecha y los criterios utilizados en cada caso para otorgarlo.

16

17 ACUERDO 78-2013: se acuerda solicitar a la Administración de la Municipalidad de Escazú, la  
18 publicación del Procedimiento para aperturas de un nuevo negocio en Escazú.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 10: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación, Concejos de Distrito.**

23

24 Remite oficio P-PL/272-2013, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San  
25 Antonio:

26

27 ACUERDO 87-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la bachiller Silvia Rímola Rivas,  
28 asistente de Concejos de Distrito, del Proceso de Planificación Municipal, enviar a la oficina del  
29 Ministerio de Salud de Escazú, la denuncia que hace la síndica suplente del distrito de San Antonio,  
30 de que al frente de la Pulpería "La Florecilla", en el sector del cruce al Carmen, en San Antonio de  
31 Escazú, al frente de las casas de la familia Ceciliano, desfogan aguas negras y servidas al caño, que  
32 maneja las aguas pluviales de la calle pública, con grave peligro para la salud pública, especialmente  
33 ahora con la difusión del "dengue", para que envíen algún inspector de su oficina y una vez que  
34 verifiquen los hechos aquí denunciados, se tomen las medidas correspondientes para impedir que  
35 continúen los mismos en perjuicio de la comunidad e informen a este Concejo de Distrito, de las  
36 acciones tomadas a este respecto, para poder informar luego a los vecinos.

37

38 ACUERDO 88-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Ingeniera Sandra Blanco Alfaro,  
39 Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, enviar el presupuesto del  
40 alcantarillado pluvial del sector de la empresa AVON en San Antonio de Escazú, por ciento  
41 veintisiete millones de colones, conforme al memorando de su oficina, enviado a este Concejo de  
42 Distrito, número M-IO-416-2013, de fecha 5 de setiembre último pasado, a la Comisión Permanente  
43 de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Escazú, para que estudie la posibilidad de  
44 incluir estas obras, en un presupuesto extraordinario en el año 2014 o incluya el presupuesto de las  
45 mismas, en el presupuesto ordinario del año 2015, e informen a este Concejo de Distrito, del acuerdo

1 a que se llegue en relación a estas obras, para poder informar luego a la comunidad de San Antonio.

2  
3 ACUERDO 89-2013: se acuerda solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal, Bachiller  
4 Arnoldo Barahona Cortés, le informe a este Concejo de Distrito de las acciones tomadas por su  
5 oficina, con relación a los graves hechos denunciados en la carta suscrita por el comité de vecinos de  
6 Calles La Catalina, Hoja Blanca, El Descanso y alrededores, relacionado con el consumo y trasiego  
7 de drogas y licor en su sector, para poder informar a los vecinos de la comunidad.

8  
9 ACUERDO 90-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Ingeniera Sandra Blanco Alfaro,  
10 Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, una inspección de su oficina, en el  
11 sector que se ubica en la marginal Este, de la calle pública, cincuenta metros al Noreste (bajando) de  
12 la Iglesia del Monte Carmelo, en San Antonio de Escazú, lugar a partir del cual, y hasta la esquina,  
13 carece de adecuada canalización de las aguas pluviales, que corren entonces libremente hacia abajo  
14 sobre la calle que sube hacia bebedero en las inmediaciones de la entrada a Calle Piano y la Pulpería  
15 "La Florecilla", para que se estudie la posibilidad de canalizar adecuadamente las aguas en este  
16 sector, para que no causen daño al pavimento en la vía pública, e informe a este Concejo de Distrito  
17 de las recomendaciones de su oficina a este respecto, para poder informar luego a la comunidad.

18  
19 Se toma nota.

20  
21 **Inciso 11. Bach. Jaír León León, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

22  
23 Remite oficio AJ-932-13, en el que comunica; que el día 20 de noviembre de 2013 la Sala  
24 Constitucional notifica la resolución 2013015101 de las diez horas treinta minutos del quince de  
25 noviembre de dos mil trece, referente al Recurso de Amparo interpuesto por M.D.M. contra el  
26 Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo Municipal. Adjunta copia de dicha resolución para la  
27 aplicación correspondiente, se ha requerido la nulidad de la notificación que se realizó, así como los  
28 recursos de revocatoria y apelación del acto administrativo interpuesto. Razón por la cual no es  
29 posible presuponer una indefensión con esas acusadas inobservancias, ya que, igualmente, ha podido  
30 impugnarlas. Las que además se encuentren pendientes de resolver. En consecuencia, dado que en el  
31 presente asunto no se constata lesión alguna a los derechos fundamentales de la recurrente, lo  
32 procedente fue ordenar la desestimación, como en efecto se dispone. Por tanto: "se declara sin lugar  
33 el recurso".

34  
35 Se toma nota.

36  
37 **Inciso 12: Luisiana Toledo, Vicealcaldesa.**

38  
39 Remite oficio VIC-I-158-13, en el que traslada expedientes y borradores de los convenios entre la  
40 Municipalidad de Escazú: la Escuela del Carmen y la Asociación de Desarrollo de Santa Teresa, los  
41 cuales tienen los siguientes objetivos: 1) Dotar el centro educativo de uniformes deportivos para  
42 niños y niñas en la disciplina de fútbol. 2) Que la Asociación pueda realizar mejoras a los baños  
43 públicos para cumplir con lo establecido en la ley 7600. Por lo tanto, solicita sean trasladados a la  
44 Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo dictamen.

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1347-2013 dirigido a la Secretaria Municipal, en el que solicita hacer traslado al  
6 Concejo Municipal de extremos en relación con el ítem segundo del traslado de correspondencia de la  
7 Sesión 186, Acta 280 del 18 de noviembre de 2013, suscrito por la señora López Elizondo y otros,  
8 dirigido al señor ministro del MOPT, en el cual se manifiesta una serie de inconformidades e  
9 insatisfacciones en relación con trabajos realizados a la ruta nacional 310 por la empresa constructora  
10 "Hermán Solís", en la cual responsabilizan al CONAVI.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-1352-2013 dirigido a la Secretaria Municipal, en el que en relación al asunto en el  
17 epígrafe, solicita adicionar el presente oficio a fines de ampliar lo contenido en el oficio AL-1347-  
18 2013.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 15: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

23

24 Remite oficio P-PL/276-2013, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San  
25 Antonio:

26

27 ACUERDO 91-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Ingeniera Sandra Blaco Alfaro,  
28 Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, una inspección de su oficina, en  
29 los alrededores del parque de San Antonio, ya que hay parte de las aceras fracturadas con daños  
30 visibles e informe a este Concejo de Distrito de las recomendaciones de su oficina a este respecto,  
31 para poder informar luego a la comunidad.

32

33 ACUERDO 92-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Geóloga Michelle Arias traslade a  
34 este Concejo de Distrito un informe detallado de los deslizamientos de San Antonio principalmente  
35 en el sector de los Filtros rápidos.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 16: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes  
40 y Recreación de Escazú.**

41

42 Remite oficio C.C.D.R.E. 313-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refiere al Convenio  
43 N° 38010-13.

44

45 Se remite a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

1 Escazú.

2

3 **Inciso 17: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite AL-1354-13, en el que traslada el oficio AJ-923-2013 suscrito por la Lcda. Patricia Chaves  
6 Bermúdez donde informa del estado actual del proceso de expropiación que se tramita en el Juzgado  
7 Contencioso Administrativo, contra la firma Stone Soup S.A., promovido para contar un bien  
8 inmueble que se destinará para la construcción de infraestructura deportiva en el cantón de Escazú.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 18: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

13

14 Remite oficio SMI-127-13, en el que indica que para los efectos de la audiencia pública se consultó a  
15 la Municipalidad de San Carlos para conocer la logística del mismo, debido a que no hay un  
16 procedimiento establecido en la Municipalidad de Escazú, por lo que procede a informar del mismo.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio AL-1360-2013, en el que para análisis y aprobación traslada la modificación  
23 presupuestaria MPCM-09-11-2013 por un monto de ¢17 078 585.00. En dicho documento se  
24 incorporan requerimientos y necesidades comunales e institucionales según se detalla en el contexto  
25 del documento presupuestario.

26

27 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28

29 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

30

31 El Presidente Municipal expresa su preocupación porque en el mes de octubre se vencieron los  
32 términos establecidos por la Sala Constitucional para el tema del Plan Regulador. Manifiesta que se  
33 ha tratado de acelerar el asunto y el expediente se envió al INVU en el mes de abril y ese instituto lo  
34 devolvió quince días antes del vencimiento del plazo, con una serie de observaciones que este  
35 Concejo no puede resolver, ya que son asuntos eminentemente técnicos, por lo que el documento se  
36 remitió a la Administración. Comenta que se reunió con el Alcalde, con el Asesor Legal de este  
37 Concejo, con funcionarios de la Administración y con el Lic. Alfredo Fournier. Menciona que  
38 entiende que esta semana hubo una reunión en la Municipalidad con el señor Leonel Rosales del  
39 INVU y consulta al Alcalde sobre lo sucedido en esa reunión y los acuerdos tomados.

40

41 El Alcalde Municipal da lectura a la minuta de la reunión que menciona el Presidente Municipal.  
42 Aclara que la minuta aún no ha sido firmada por todos los participantes de la reunión, por lo que no  
43 se puede tomar como oficial. Se adjunta copia de la minuta:

44

45



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

### Alcaldía Municipal



#### Reunión Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

**FECHA:** Jueves 21 de noviembre del 2013

**LUGAR:** Despacho de la Alcaldía

**HORA INICIO:** 15:00 p.m.

**PRESENTES:** Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde  
Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora MP Ingeniería y Obras  
Ing. Cristian Boraschi, Proceso Desarrollo Territorial  
Sr. Carlos Monge, Proceso Desarrollo Territorial  
Lic. Mario Contreras, Asesor Concejo Municipal  
Lic. José Arrieta, Abogado Despacho Alcalde  
Lic. Álvaro González, Presidente Ejecutivo INVU.  
Sr. Leonel Rosales Maroto, INVU  
Licda.er Nancy Oviedo Céspedes, Despacho Alcalde

#### Asunto: Incorporaciones de la variable ambiental al plan regulador

##### Punto 1: Variable ambiental al plan regulador

- ✓ La Ing. Sandra Blanco: Indica que doña Laura Yi, hizo varias observaciones al plan regulador.
- ✓ Sr. Leonel Rosales, menciona que cuando se envía el plan regulador, se revisa la parte técnica y ambiental. Por lo tanto doña Laura hizo una revisión general. Analizan el reglamento de vialidad.
- ✓ Ing. Sandra manifiesta que se debería enfocar la variable ambiental y dejar las modificaciones para una nueva propuesta del plan regulador.
- ✓ El Sr. Leonel indica que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es un órgano asesor y revisor.
- ✓ Ing. Sandra dice que si hacen modificaciones en el plan regulador, se tendría que realizar una audiencia pública.
- ✓ Sr. Leonel dice que hay que aprovechar la oportunidad y hacer los ajustes que se requieren, con el objetivo de cumplir con el mandato de la Contraloría General de la República, también añade ampliar el plazo, técnicamente justificado, como parte de querer hacer la modificación y la parte reglamentaria.
- ✓ El Alcalde Municipal, Sr Arnoldo Barahona, menciona que la audiencia pública es necesaria, ya que se acoge o se modifica con la experiencia de los técnicos.
- ✓ Sr. Leonel indica que se tiene muy buena relación con el señor Jorge Mora del Inta, quien puede ayudar en el área ambiental.
- ✓ Ing. Sandra menciona que para contestar el documento PU-C-D-642-2013, se necesita

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

### Alcaldía Municipal



- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 realizar una reunión.
- 9 ✓ El Ing. Carlos Monge expone que el plan regulador define, reacomodo de familias y los
  - 10 departamentos, podrá aprovechar su terreno.
  - 11 ✓ Sr. Leonel asegura que hay competitividad en materia de alta densidad. Con cifras del Inta
  - 12 lo dice pero el reglamento lo contradice.
  - 13 ✓ Lic. José Arrieta menciona que el fallo va con respecto a los índices.
  - 14 ✓ Sr. Arnoldo pregunta que si los cambios están considerados en el paquete de las
  - 15 modificaciones?
  - 16 ✓ Ing. Sandra responde que las modificaciones están pero no se encuentran claras, que la
  - 17 señora Aura había indicado que no se interpreta bien.
  - 18 ✓ Sr. Leonel aclara que el plan regulador para que entre al Invu, tiene que ir con la aprobación
  - 19 De Senara y Setena. Por lo tanto asegura que se revisó con las instancias competentes y la
  - 20 Municipalidad de Escazú cumplió con el procedimiento.
  - 21 ✓ Sr. Leonel afirma que se debe pasar el tema de la comisión del plan regulador a
  - 22 Procuraduría.
  - 23 ✓ Ing. Sandra pregunta que se debe hacer para que la comisión del plan regulador no se meta
  - 24 en las funciones de la administración.
  - 25 ✓ Lic. José Arrieta contesta que acudir a la Procuraduría.
  - 26 ✓ Ing. Cristian Boraschi, pregunta que si puede haber una oficina permanente que atienda el
  - 27 plan regulador y asimilar la función.
  - 28 ✓ Sr. Leonel responde que la ley establece cuales son las funciones que tiene la comisión, se
  - 29 podrá crear, para hacerlo, aplicarlo y fiscalizar funciones generales, la comisión no se debe
  - 30 meter en dar permisos de patentes, ni del uso de suelos.
  - 31 ✓ Ing. Carlos Monge pregunta que quien es el encargado de promover una comisión.
  - 32 ✓ Sr. Leonel responde que el Concejo Municipal tiene potestad para promover y hacer la
  - 33 modificación.
  - 34 ✓ Sr. Leonel afirma que cuando se trata de problemas de interpretación es mejor acudir a
  - 35 Procuraduría

#### Acuerdos

- 36 ➤ Se programa reunión con representantes del Inta, el día martes 26 de noviembre, a las 9
- 37 a.m. en el Despacho del Alcalde.

38 Se da por finalizada la reunión y se concluye a las 17: 20 minutos.

39 Bach. Arnoldo Barahona Cortés

40 Alcalde Municipal

41 Ing. Sandra Blanco

42 Ing. Cristian Boraschi

---

---

---

1 Concejo Municipal de Escazú  
2 Acta 281 Sesión Ordinaria 187  
3 25 de noviembre de 2013

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Alcaldía Municipal



Ing. Carlos Monge

\_\_\_\_\_

Lic. Mario Conteras

\_\_\_\_\_

Lic. José Arrieta

Lic. Álvaro González

\_\_\_\_\_

Presidente Ejecutivo INVU

Sr. Leonel Rosales Maroto

\_\_\_\_\_

Licda. Nancy Oviedo Céspedes

\_\_\_\_\_



1 El Presidente Municipal solicita al Alcalde que remita copia de la minuta a la Comisión de Trabajo  
2 del Plan Regulador.

3  
4 El regidor Juan Carlos Arguedas, como Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador,  
5 agradece al Presidente su gestión para que ese tipo de documentos lleguen a la Comisión. Expresa su  
6 malestar por las aseveraciones de la Ing. Sandra Blanco, debido a que nunca ha habido intromisión de  
7 la Comisión en las labores administrativas. Expresa también su molestia porque una vez más no se  
8 tomó en cuenta a la Comisión y cuestiona para qué existe esa comisión. Manifiesta que en su última  
9 nota la Ing. Blanco dijo que ella consideraba que las modificaciones al Plan Regulador no deberían ir  
10 a consulta pública, lo que evidencia su desconocimiento en cuanto a que toda modificación al Plan  
11 Regulador debe verse en una consulta pública. Apunta que los miembros de la Comisión de Trabajo  
12 del Plan Regulador tienen muchas ganas de trabajar por este cantón y duda que personas que no son  
13 de este cantón tengan esas mismas ganas. Manifiesta que la Comisión ha trabajado honestamente,  
14 pero se le ha ignorado y se le ha invisibilizado, lo cual considera es parte de la cuestión política que  
15 aquí se maneja. Reitera su malestar y manifiesta que algunos de los miembros de la Comisión han  
16 sido constantes, a pesar de que hace más de un año la Comisión está siendo totalmente ignorada.  
17 Señala que cualquier otra persona en esa posición y que no tenga el mismo amor por este cantón ya  
18 hubiera “abandonado el barco”, porque al final de cuentas las sesiones y los acuerdos que en ellas se  
19 toman no producen nada. Indica que la Comisión decidió remitir el asunto a la Administración, pero  
20 por parte de la Alcaldía hay una total ignorancia hacia la comisión. Manifiesta que a pesar de todo  
21 esto y de la insistencia para que la comisión sea eliminada, ellos no se van a ir y se van a mantener  
22 hasta el final del período por el que están nombrados, por una cuestión de responsabilidad.

23  
24 El regidor Kenneth Pérez consulta cuál es la posición de la Alcaldía respecto a la recomendación del  
25 señor Leonel Rosales de elevar la consulta a la Procuraduría General de la República.

26  
27 El Alcalde Municipal responde que el tema se está analizando.

28  
29 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

30  
31 **Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia**  
32 **Montero y los regidores Max Gamboa y Daniel Langlois, orientada a realizar sesión**  
33 **extraordinaria el día miércoles 27 de noviembre de 2013.**

34  
35 **CONSIERANDO:**

36  
37 **Primero:** Que en el punto 2.2.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector  
38 Público, se dispone lo siguiente: “2.2.3 *Comunicación del plan de trabajo anual y sus*  
39 *modificaciones. El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos*  
40 *necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno.*  
41 *Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan,*  
42 *plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno*  
43 *institucional. Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución,*  
44 *deben comunicarse oportunamente al jerarca. El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se*  
45 *deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto*

1 *disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una*  
2 *aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna”.*

3  
4 **Segundo:** Que el señor Auditor Interno de esta Municipalidad ya remitió el Plan de Trabajo para el  
5 año 2014 a este Concejo, a efecto de cumplir con dicha normativa. En el oficio solicita que cualquier  
6 adición o aclaración le sea remitida para lo que corresponda.

7  
8 **Tercero:** Que este Concejo Municipal, como máximo jerarca en materia de control interno, debe  
9 conocer este plan, para eventualmente presupuestar los recursos que sean necesarios para su  
10 ejecución.

11  
12 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

13  
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
15 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal y  
16 punto 2.2.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, **PRIMERO:**  
17 Realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 27 de noviembre de 2013 a las 6 p.m., en la Sala  
18 de Sesiones Dolores Mata, a fin de que funcionarios de la Auditoría Interna de esta Municipalidad,  
19 realicen una presentación sobre el Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú  
20 para el año 2014. Comuníquese este acuerdo al señor Auditor Municipal y al señor Alcalde Municipal  
21 en su despacho para lo de su cargo”.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
24 unanimidad.

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
27 Se aprueba por unanimidad.

28  
29 **ACUERDO AC-445-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
30 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27**  
31 **inciso f) del Código Municipal y punto 2.2.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría**  
32 **Interna en el Sector Público, PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 27  
33 **de noviembre de 2013 a las 6 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que**  
34 **funcionarios de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, realicen una presentación sobre el**  
35 **Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú para el año 2014. Comuníquese**  
36 **este acuerdo al señor Auditor Municipal y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de**  
37 **su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38  
39 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la liquidación de los**  
40 **extremos laborales del señor Johnny Delgado Aguilar.**

41  
42 Con el propósito de dar trámite a la resolución DAME-109-2013, correspondiente a la liquidación de  
43 los extremos laborales del señor Johnny Delgado Aguilar, cédula de identidad 1-0694-0071, muy  
44 respetuosamente les solicitamos autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar por la suma de  
45 ₡52.991.185,58 (cincuenta y dos millones novecientos noventa y un mil ciento ochenta y cinco

1 colones con 58/100), con fundamento en lo siguiente:

2

3 • Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo AC-492-12, adoptado en la sesión ordinaria  
4 número 130 del 2 de octubre de 2012, acuerda emitir el “REGLAMENTO SOBRE GASTOS  
5 FIJOS Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS COMPETENCIA DEL ALCALDE”.

6

7 • Que dicho reglamento en el artículo primero indica: “EL Alcalde podrá comprometer los  
8 fondos y bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad  
9 de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de cero  
10 punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento de  
11 efectuarse el egreso respectivo. A dicho presupuesto ordinario deberán sumarse, según  
12 corresponda, los presupuestos extraordinarios que se aprueben durante el año”.

13

14 De acuerdo con lo anterior, se solicita gestionar la siguiente moción con dispensa de trámite ante el  
15 Concejo Municipal:

16

17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 1 y 3 del Reglamento sobre  
18 gastos fijos y autorización de egresos competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar al  
19 señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés para firmar la documentación pertinente de esta transacción  
20 para realizar el pago al señor Johnni Delgado Aguilar, cédula de identidad 1-0694-0071, por la suma  
21 de ¢52.991.185,58 (cincuenta y dos millones novecientos noventa y un mil ciento ochenta y cinco  
22 colones con 58/100).

23

24 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

25

26 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la compra del terreno**  
27 **para la construcción del área de salud de Escazú.**

28

29 Con el objetivo de presentar una apelación al oficio DFM-440-2013 de fecha 18 de noviembre del  
30 2013, suscrito por el Lic. Walter Ocampo Sánchez, Director de Financiamiento Municipal, en donde  
31 solicita realizar el desembolso del crédito N° 1-T-1374-1112 para la compra del terreno en el Distrito  
32 de San Antonio, para la construcción del área de salud de Escazú, en un plazo de 45 días a partir del  
33 19 de noviembre del 2013 y el pago de ¢37.990.645,40 por concepto de comisión de compromiso de  
34 un 6% sobre el saldo no utilizado, conforme a lo indicado en los artículos 26 y 37 del Reglamento  
35 para la Gestión y Administración del Crédito del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, les  
36 solicito aprobar la siguiente moción para remitir dicho documento ante el Instituto de Fomento y  
37 Asesoría Municipal:

38

39 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, artículo 86 del Código Municipal y  
41 artículo 51 del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, AUTORIZAR al Alcalde  
42 Municipal a presentar la apelación a lo indicado en el oficio DFM-440-2013 de fecha 18 de  
43 noviembre del 2013, suscrito por el Lic. Walter Ocampo Sánchez, Director de Financiamiento  
44 Municipal, en solicita realizar el desembolso del crédito N° 1-T-1374-1112 para la compra del terreno  
45 en el Distrito de San Antonio, para la construcción del área de salud de Escazú, en un plazo de 45

1 días a partir del 19 de noviembre del 2013 y el pago de ¢37.990.645,40 por concepto de comisión de  
2 compromiso de un 6% sobre el saldo no utilizado, para que no se aplique la comisión indicada y se  
3 prorrogue el plazo de la solicitud de desembolso en forma razonable y acorde con las limitaciones  
4 presentadas en la gestión de compra de inmueble, debidamente razonado y justificado”.

5

6 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7

8 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
9 **ESTOS.**

10

11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-41-13.**

12

13 “Al ser las dieciséis horas del día jueves 21 de noviembre del 2013. Se da inicio a la sesión de esta  
14 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en  
15 su condición de COORDINADOR, y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en  
16 calidad de miembro integrante, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no se presentó. Se cuenta  
17 con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se  
18 procedió a conocer de los siguientes asuntos:

19

20 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1328-13 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante  
21 el que presenta “veto constitucional” contra el Acuerdo AC-425-13 adoptado en Sesión Ordinaria  
22 185, Acta 278 celebrada el 11 de noviembre 2013.

23

24 **A.- ANTECEDENTES:**

25

26 **1-** Que en Sesión Ordinaria 185, Acta 278 del 11 de noviembre 2013, consta:

27

28 “ARTÍCULO V. MOCIONES. Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia  
29 Montero, Rosemarie Maynard y Ana Cristina Ramírez y los regidores Daniel Langlois y Marcelo  
30 Azúa, orientada a convocar a los funcionarios de la empresa Deloitte & Touche S.A. a la próxima  
31 sesión ordinaria de este Concejo.

32

33 **CONSIDERANDO:**

34

35 Primero: Que en reunión de la Comisión Especial de Seguimiento de Recomendaciones de la  
36 Auditoría y Acuerdos del Concejo de fecha 17 de octubre del presente año, en la que estuvieron  
37 presentes funcionarios de la Administración, se nos hizo entrega a las integrantes de la Comisión de  
38 una carta suscrita por el Director de la empresa Deloitte & Touche S.A, Ingeniero Mauricio Solano,  
39 fechada 11 de setiembre de 2013, en la cual indica textualmente “REF: Informe de Evaluación de  
40 Seguridad del Sitio Web”.

41

42 Segundo: Que dicha nota está dirigida al señor Alcalde y en ella se indica que el informe de  
43 referencia es únicamente para uso de la Municipalidad y no se recomienda hacer de uso público, ya  
44 que revelaría vulnerabilidades de seguridad importantes.

45

1 Tercero: Que atendiendo dicha recomendación, el Concejo adoptó el acuerdo AC-416-13 en el que se  
2 establece como solución alterna al informe de Auditoría, que la totalidad de los resultados se  
3 trasladen a la Comisión supra indicada, exceptuando lo referente al Informe de Evaluación de  
4 Seguridad del sitio web.

5  
6 Cuarto: Que el acuerdo AC-416-13, tomado en sesión ordinaria 183, acta 276-13 de fecha 28 de  
7 octubre de 2013, fue vetado por el señor Alcalde y dentro de los argumentos del veto hace referencia  
8 a una nota de la empresa Deloitte, la cual adjunta, fechada 31 de octubre de 2013, en el que indica  
9 que corresponde a una aclaración sobre la fecha de emisión de la carta enviada anteriormente, en la  
10 que se colocó por error la fecha 11 de setiembre de 2013 siendo lo correcto 7 de octubre de 2013.  
11 Además, dice que en dicha carta se menciona sólo uno de los informes emitidos por lo que lo correcto  
12 es indicar los dos informes:

- 13  
14 • Informe de Evaluación de Seguridad del Sitio Web.  
15 • Informe sobre Auditoría de los Sistemas Informáticos actualmente existentes en la  
16 Municipalidad de Escazú.

17  
18 Igualmente se hacen las advertencias del caso sobre la recomendación de no hacer de uso público los  
19 resultados de dichos informes.

20  
21 Quinto: Que esta nota fue elaborada en fecha posterior a que este Concejo tomó el acuerdo, con un  
22 total cambio de criterio con respecto a la nota anterior.

23  
24 Sexto: Que las abajo firmantes consideramos que esta situación resulta sumamente grave e incluso  
25 podría considerarse una falta de ética y profesionalismo por parte de los funcionarios de la empresa  
26 Deloitte.

27  
28 Sétimo: Que en la página Web de dicha empresa se indica textualmente: “La conducta ética de todos  
29 los profesionales ha sido siempre, y continúa siendo, un objetivo prioritario para Deloitte. Nuestro  
30 comportamiento ético, nuestra conducta íntegra, honesta e independiente constituye sin duda el mejor  
31 camino para ser diferentes y sostenibles. Asimismo, Deloitte cuenta con un Comité de Ética que vela  
32 constantemente por el desarrollo y cumplimiento del código y que tiene potestad total en la  
33 resolución de conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética que se presenten en  
34 la Firma”.

35  
36 Octavo: Que a efecto de conocer los motivos que llevaron a la empresa consultora a actuar de un  
37 manera que podría pensarse riñe con los principios éticos que los rigen, consideramos que es  
38 menester que este Concejo solicite a funcionarios de la empresa relacionados con este asunto, que se  
39 presenten a una sesión de este Concejo para aclarar lo que corresponde. Por lo anterior se presenta la  
40 siguiente moción con dispensa de trámite:

41  
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, se dispone:  
44 PRIMERO: Solicitar a la Secretaría Municipal convocar a funcionarios de la empresa Deloitte &  
45 Touche S.A. a la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal, a efecto de aclarar lo

1 correspondiente al cambio de criterio manifestado en la carta fechada 31 de octubre de 2013.  
2 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
5 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro  
6 Toledo.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
9 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

12  
13 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

14  
15 ACUERDO AC-425-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en  
16 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de  
17 Administración Pública, 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Secretaría  
18 Municipal convocar a funcionarios de la empresa Deloitte & Touche S.A. a la próxima sesión  
19 ordinaria de este Concejo Municipal, a efecto de aclarar lo correspondiente al cambio de criterio  
20 manifestado en la carta fechada 31 de octubre de 2013. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde  
21 Municipal en su despacho para lo de su cargo. Convóquese igualmente al Auditor Interno y a los  
22 funcionarios de la Auditoría que él considere a dicha sesión”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE  
23 APROBADO”

24  
25 **2-** Que mediante el oficio en conocimiento, el señor Alcalde Municipal, en tiempo y forma, de  
26 conformidad con el párrafo primero del artículo 173 de la Constitución Política; 17 inciso d), 153 y  
27 158 del Código Municipal, interpone veto razonado contra el Acuerdo AC-425-13.

28  
29 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

30  
31 **1-** Que el acuerdo citado “...convoca a funcionarios de la empresa Deloitte & Touch S.A; a la  
32 próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal, a efecto de aclarar lo correspondiente al  
33 cambio de criterio manifestado en la carta fechada 31 de octubre de 2013.” (El resaltado es del  
34 original).

35  
36 **2-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Municipal, procederá a  
37 exponer los los motivos de legalidad que contraría el acuerdo recurrido.

38  
39 **3-** Que del texto del acuerdo de marras no se desprende en relación a qué anterior criterio o juicio de  
40 valor, el señor Solano ha cambiado de criterio, por lo que el Acuerdo impugnado pierde su sentido, lo  
41 que hace que el motivo como elemento del acto jurídico pierda su legitimidad y se “tiña” de nulidad  
42 absoluta.

43  
44 **4-** Que el estadio para analizar por parte del Concejo Municipal, la misiva fechada 31 de octubre  
45 2013 en cuestión, aportada como prueba en relación con el veto del acuerdo AC-416-13, está

1 definitivamente precluido, toda vez que dicho veto fue rechazado ad portas, por lo que no existe  
2 motivación para el análisis de prueba de un proceso ya decidido por el Concejo.

3  
4 **5-** Que estando decidida, por parte del Concejo Municipal, la suerte del veto contra el acuerdo AC-  
5 416-13, deviene en fenecida para este, la competencia para valorar dicho elemento de prueba,  
6 *“siendo que a este estadio el único competente para instruir el veto lo es el Tribunal Jurisdiccional*  
7 *que claramente indica la Ley.”*

8  
9 **6-** Que el motivo del acuerdo recurrido es ayuno de todo razonamiento a la luz de la sana crítica  
10 racional, ya que la carta de referencia es clara en cuanto a su contenido semántico y que corresponde  
11 a una aclaración sobre la confidencialidad del informe sobre la evaluación de seguridad del sitio web  
12 de esta corporación.

13  
14 **7-** Que al tenor de la doctrina contenida en el numeral 157 de la Ley General de la Administración  
15 Pública, la Administración puede rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos en  
16 cualquier tiempo, y estima el recurrente que con la misiva de data 31 de octubre 2013, eso *“es*  
17 *precisamente lo que ha cumplido en claro ejercicio de este derecho”*; de donde considera que: *“no se*  
18 *trata de un cambio de criterio...sino más la expresión tangible del ejercicio de un derecho objetivo”*.  
19 Por lo que en aplicación del inciso 2 del artículo 130 de la Ley ejusdem, estima que el acuerdo  
20 impugnado está viciado.

21  
22 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

23  
24 **1-** Es cierta la manifestación del señor Alcalde en esta alegación, en cuanto a que el acuerdo  
25 impugnado: *“...convoca a funcionarios de la empresa Deloitte & Touch S.A; a la próxima sesión*  
26 *ordinaria de este Concejo Municipal, a efecto de aclarar lo correspondiente al cambio de criterio*  
27 *manifestado en la carta fechada 31 de octubre de 2013.”* Y esto es así toda vez que dicho acuerdo  
28 es un acto de convocatoria o sea un acto de mero trámite, tal cual se afirma en este argumento.  
29 Circunstancia que es suficiente para rechazar “ad portas” el veto incoado, en aplicación de lo  
30 legalmente establecido en el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal. A mayor ahondamiento  
31 en cuanto al dimensionamiento de los actos de trámite en contraposición con los actos finales, el  
32 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera en la sentencia 03431-  
33 2010, manifestó:

34  
35 *“...Se ha dicho que el acto final es el que resuelve sobre el fondo del problema planteado por la*  
36 *necesidad administrativa o la petición del particular; y produce efecto externo creando una relación*  
37 *entre la Administración y los demás cosas o personas. Su nota fundamental está en su autonomía*  
38 *funcional, que le permite producir derechos y obligaciones y lesionar o favorecer por sí mismo al*  
39 *particular. En contraposición a éstos, se han dado a llamar “actos de trámite” a aquellos que*  
40 *integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución*  
41 *administrativa de fondo. Así se afirma, que el acto de trámite no expresa voluntad sino un mero*  
42 *juicio, representación o deseo de la administración, y que por ende, no declara ningún derecho ni*  
43 *deber en forma definitiva como es en el presente caso, ...”* (El **resaltado** se adicionó).

44  
45 **2-** Este alegato no se constituye per se en un argumento contra el acuerdo impugnado.

1 3- No es de recibo esta alegación toda vez que la parte dispositiva del acuerdo aquí vetado no se erige  
2 huérfana de considerandos que sustenten los elementos de validez de los actos administrativos; sino  
3 que los cuales integran el cuerpo de la moción que fue acogida por el Concejo Municipal dando  
4 origen al Acuerdo AC-425-13; tal y como consta en los antecedentes del acuerdo según Acta 278 ut  
5 supra citada.

6  
7 4- Tampoco es de recibo lo alegado en este acápite, ya que el propósito del acuerdo de mero trámite  
8 es realizar una convocatoria, como así lo aceptó el señor Alcalde en su alegación primera; y de  
9 ninguna manera podría extraerse pretensión alguna de analizar como prueba la misiva de marras, ya  
10 que la misma fue emitida en fecha posterior a la adopción con firmeza del acuerdo AC-416-13, por lo  
11 que esta no existía en el mundo, para los efectos del citado acuerdo, de lo que se extrae con gran  
12 simplicidad que carece de todo valor de análisis. Por lo que se equivoca el recurrente al atribuir como  
13 motivación del acuerdo vetado, el llevar a cabo el análisis aludido.

14  
15 5- No es de recibo por las mismas razones ya mencionadas en el análisis de la alegación número 4.

16  
17 6- Tampoco es de recibo por las mismas razones ya mencionadas en el análisis de la alegación  
18 número 3.

19  
20 7- No es de recibo toda vez que la doctrina invocada es de aplicación para la Administración Pública,  
21 y la supuesta rectificación es hecha por la empresa Deloitte & Touche, amén de que no es posible  
22 adecuar como simple error material, la omisión que se pretendió subsanar y que originó sendos vetos.  
23 Al respecto es pertinente traer a colación lo citado por la Procuraduría General de la República sobre  
24 este tema, en el dictamen C-145-98 de 24 de julio de 1998, en que indica lo siguiente:

25  
26 *"En lo que se refiere al concepto del error material de hecho o aritmético, debemos indicar que es*  
27 *aquel que resulta notorio y obvio, cuya existencia aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o*  
28 *análisis, por saltar a primera vista. En sentido similar Santamaría Pastor y Parejo Alfonso han*  
29 *dicho: 'El error de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible; es decir se*  
30 *evidencia por sí solo, sin necesidad de mayores razonamientos y se manifiesta "prima facie" por su*  
31 *sola contemplación. ... Las características que han de concurrir en un error para ser considerado*  
32 *material, de hecho o aritmético son las siguientes: en primer lugar, poseer realidad independiente de*  
33 *la opinión, o criterio de interpretación de las normas jurídicas establecidas; en segundo lugar, poder*  
34 *observarse teniendo exclusivamente en cuenta los datos del expediente administrativo; y, por último,*  
35 *poder rectificarse sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que lo contiene"* (El destacado  
36 no es del original).

37  
38 Así las cosas es claro, como ya se dijo, no es posible adecuar como simple error material, la omisión  
39 que se pretendió subsanar, ya que no se subsume en el concepto de error material de hecho o  
40 aritmético tal cual lo dimensiona el antecedente administrativo del abogado del Estado aquí citado.  
41 Quedando claro que tampoco es de recibo la alegación en cuanto a que el acuerdo impugnado contenga  
42 vicios de nulidad absoluta por carecer de los elementos de validez del acto administrativo.

43  
44 **D.- SOBRE EL FONDO**

45



1 Luego de analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-1328-2013 que contiene formal  
2 interposición de veto contra el Acuerdo AC-425-13, se concluye que el mismo fundamenta su teoría  
3 del caso en torno a que el acuerdo vetado está viciado de nulidad absoluta por carecer de motivación  
4 legítima. Lo cual no es de recibo ya que como se dijo, dicho acuerdo es el corolario de los  
5 considerandos de la moción que originó el acuerdo, y que se integran al mismo en el Acta 278 citada,  
6 por lo que no es cierto que adolezca de los elementos de validez del acto administrativo. Debe  
7 mencionarse que de igual manera es válida la motivación del Concejo Municipal como órgano  
8 deliberativo en tutela de los intereses de la localidad, pretender que se aclare por parte de la empresa  
9 contratada para realizar las “Auditorías” del caso, el ostensible cambio de criterio, valoración o  
10 parecer, que se evidenció al haber omitido en primer instancia un informe que después se estimó por  
11 parte del señor Alcalde como álgido de incluir. De lo que se concluye que el razonamiento ofrecido  
12 como fundamento del veto interpuesto, no arguye razones de legalidad ni oportunidad que sean de  
13 recibo, en razón de lo cual el veto interpuesto carece de asidero fáctico y jurídico. Asimismo el  
14 acuerdo recurrido se configura como un acto de mero trámite que no contiene ningún juicio de valor  
15 y que se limita a realizar una convocatoria. Así las cosas en concordancia con el inciso f) del artículo  
16 160 del Código Municipal, el Acuerdo AC-425-13 no es susceptible de veto. Por lo que se  
17 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

18  
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
20 Política, 11, 13, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 157 de la Ley de Administración Pública; 17 inciso d),  
21 153, 158 y 160 inciso f) del Código Municipal; Dictamen C-145-98 de la Procuraduría General de la  
22 República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-13 de la Comisión de  
23 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este  
24 acuerdo se dispone:DECLARAR INADMISIBLE Y RECHAZAR AD PORTAS EL VETO formulado  
25 por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-425-13 adoptado en la Sesión Ordinaria  
26 número 185, Acta 278 del 11 de noviembre del 2013 por consistir dicho acuerdo en un acto de mero  
27 trámite mediante el cual se pretendió realizar una convocatoria, por lo que de conformidad con el inciso  
28 f) del artículo 160 del Código Municipal no está sujeto a veto; asimismo por carecer de asidero fáctico y  
29 jurídico, en los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen de la  
30 Comisión de Asuntos Jurídicos supra mencionado, por lo que se estima que no es procedente la remisión  
31 ante el Jерarca Impropio. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo  
32 de su cargo”.

33  
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
38 Se aprueba por unanimidad.

39  
40 **ACUERDO AC-446-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los  
41 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 157 de la  
42 Ley de Administración Pública; 17 inciso d), 153, 158 y 160 inciso f) del Código Municipal;  
43 Dictamen C-145-98 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las  
44 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
45 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se

1 **dispone: DECLARAR INADMISIBLE Y RECHAZAR AD PORTAS EL VETO**  
2 **FORMULADO POR EL** señor Alcalde Municipal **contra el ACUERDO AC-425-13 adoptado en**  
3 **la Sesión Ordinaria número 185, Acta 278 del 11 de noviembre del 2013 por consistir dicho**  
4 **acuerdo en un acto de mero trámite mediante el cual se pretendió realizar una convocatoria,**  
5 **por lo que de conformidad con el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal no está sujeto a**  
6 **veto; asimismo por carecer de asidero fáctico y jurídico, en los términos y con los argumentos**  
7 **en que ha quedado explicado en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos supra**  
8 **mencionado, por lo que se estima que no es procedente la remisión ante el Jerarca impropio.**  
9 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**  
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11  
12 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de Patente Temporal para venta de licores en Feria  
13 Navideña Alemana “Weihnachtsmarkt” a celebrarse entre el 30 de noviembre y el 01 de diciembre  
14 2013.

15  
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17  
18 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el pasado lunes 18 de  
19 noviembre 2013, citando que la solicitud de licencia temporal se encuentra en últimos trámites ante la  
20 división de patentes de este mismo municipio.

21  
22 **2-** Que dicho documento contiene solicitud de permiso para la venta de licores en el marco de la  
23 actividad denominada Feria Navideña Alemana “Weihnachtsmarkt” a celebrarse entre el 30 de  
24 noviembre y el 01 de diciembre 2013, en el Centro Comercial Plaza Tempo en San Rafael de Escazú.

25  
26 **3-** Que la solicitud es suscrita por el señor Hermann Heise con cédula de residencia número  
27 127600025604, en su condición de presidente de la Asociación Cámara de Comercio e Industria  
28 Costarricense Alemana de cédula jurídica número 3-002-087853.

29  
30 **4-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
31 Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente: *“La municipalidad, previo*  
32 *acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de*  
33 *bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales,*  
34 *turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada*  
35 *municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada*  
36 *para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán,*  
37 *en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros*  
38 *educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de*  
39 *funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos,*  
40 *estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa*  
41 *el espectáculo deportivo”.*

42  
43 **5-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
44 en el Cantón de Escazú” establece: **“Artículo 5.— La Municipalidad podrá otorgar, según la**  
45 **actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades**

1 ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las  
2 licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son  
3 otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como  
4 fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por  
5 un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad  
6 autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

7  
8 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso  
9 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con  
10 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,  
11 previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia  
12 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La  
13 cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las  
14 cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no  
15 permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. *Los puestos aprobados deberán*  
16 *ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.*”

17  
18 **6-** Que el Proceso de Licencias Municipales, en relación con la solicitud de Licencia temporal para  
19 realizar actividad denominada “Feria Navideña Alemana Weihnachtsmarkt” a celebrarse entre el 30  
20 de noviembre y el 01 de diciembre 2013, en el Centro Comercial Plaza Tempo en San Rafael de  
21 Escazú, emitió el oficio PLM-1099-2013 manifestando que con fundamento en los artículos 54, 55 y  
22 56 inciso b) del “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se  
23 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos”, y en la revisión realizada al expediente  
24 administrativo de la solicitud, se tienen por acreditado el cumplimiento por parte de la Asociación  
25 Cámara de Comercio e Industria Costarricense Alemana, de todos y cada uno de los requisitos  
26 exigidos por dicho reglamento para el otorgamiento de licencia temporal para la actividad en  
27 cuestión, por lo que dicho Proceso de Licencias Municipales tiene por satisfechos dichos requisitos  
28 legales.

29  
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31  
32 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, hemos verificado que  
33 efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la  
34 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5 y 27 del  
35 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el  
36 Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; razón por la cual y con  
37 fundamento en el oficio PLM:1099-2013 del Proceso de Licencias Municipales, apreciamos la  
38 conveniencias de que el honorable Concejo Municipal proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
39 formulada en este caso. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente  
40 acuerdo:

41  
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
43 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de  
44 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5 y 27, del  
45 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el

1 Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; el Oficio PLM:1099-2013  
2 del Proceso de Licencias Municipales; 88 del Reglamento de Licencias Municipales para las  
3 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de  
4 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-13 de la  
5 Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento  
6 para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con Contenido  
7 Alcohólico” para ser utilizada “unicamente” en el área demarcada para los puestos de la actividad  
8 denominada Feria Navideña Alemana “Weihnachtsmarkt” a celebrarse entre el 30 de noviembre y el  
9 01 de diciembre 2013 en el Centro Comercial Plaza Tempo en San Rafael de Escazú, presentada por  
10 el señor Hermann Heise en su condición de presidente de la Cámara de Comercio e Industria  
11 Costarricense Alemana. Notifíquese este acuerdo a la Asociación solicitante, y asimismo notifíquese  
12 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
18 Se aprueba por unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-447-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**  
21 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 y**  
22 **79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**  
23 **Contenido Alcohólico Número 9047; 5 y 27, del Reglamento para la Regulación y**  
24 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en**  
25 **La Gaceta número 18 del 25 de enero del 2013; el Oficio PLM: 1099-2013 del Proceso de**  
26 **Licencias Municipales; 88 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades**  
27 **económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y**  
28 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-13 de la Comisión de**  
29 **Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para**  
30 **motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia ocasional para expendio de Bebidas con**  
31 **Contenido Alcohólico” para ser utilizada “únicamente” en el área demarcada para los puestos**  
32 **de la actividad denominada Feria Navideña Alemana “Weihnachtsmarkt” a celebrarse entre el**  
33 **30 de noviembre y el 01 de diciembre 2013 en el Centro Comercial Plaza Tempo en San Rafael**  
34 **de Escazú, presentada por el señor Hermann Heise en su condición de Presidente de la Cámara**  
35 **de Comercio e Industria Costarricense Alemana. Notifíquese este acuerdo a la Asociación**  
36 **solicitante, y asimismo notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su**  
37 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38  
39 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1286-13 del Despacho del Alcalde suscrito por la  
40 Vicealcadesa, mediante el que se traslada recomendación del Proceso de Asuntos Jurídicos según  
41 oficio AJ-882-13 en cuanto a no interponer proceso de lesividad para la anulación del oficio RH-448-  
42 08.

43  
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 **1-** Que mediante el Acuerdo AC-525-12 adoptado en Sesión Ordinaria 132, Acta 198, celebrada el día  
2 05 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal dispuso en lo medular: “...*DECLARAR LESIVO A*  
3 *LOS INTERESES PÚBLICOS el acto administrativo contenido en la Acción de Personal RH-448-08,*  
4 *a fin de que esta Corporación Municipal representada por el señor Alcalde, pueda formular ante el*  
5 *tribunal respectivo, el proceso de lesividad para obtener la anulación de dicha acción de*  
6 *personal...*”

7  
8 **2-** Que el oficio en conocimiento adjunta el oficio AJ-882-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos  
9 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez, en el que se recomienda al Despacho de la Alcaldía Municipal  
10 “...*no interponer el proceso de lesividad, ya que se encuentra caduco y prescrito desde hace varios*  
11 *años...*”

12  
13 **3-** Que dicho criterio considera que: “*En el caso del exalcalde, se solicitó en su momento al Concejo*  
14 *la declaratoria de nulidad, dado que se tenía la tesis que el acto emitido en la acción de personal*  
15 *RH-448-08 contenía vicios de nulidad y la nulidad podía declararse mientras perduraran los efectos*  
16 *en el tiempo. No obstante lo indicado, recientemente en el caso del funcionario Luis Peña Sandí, en*  
17 *donde se accionó en sede judicial por existir efectos continuados en el tiempo, el Tribunal*  
18 *Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se trajo a bajo dicha tesis según la sentencia N°*  
19 *1778 de las 10:30 horas del 29 de agosto del 2013, al resolver la juzgadora que operó una*  
20 *caducidad en cuanto a la interposición del proceso de lesividad y una prescripción del plazo*  
21 *respecto a la pretensión de cobrar las sumas pagadas. Partiendo de lo resuelto por el Tribunal y*  
22 *aplicándolo al caso del señor Segura Seco, se tiene que operó una caducidad del plazo para la*  
23 *interposición del proceso de lesividad pues el acto cuya nulidad se solicita está contenido en la*  
24 *acción de personal RH-448-08 del día 01 de enero del año 2008, siendo que a partir del día*  
25 *siguiente de dicha fecha, la Municipalidad tenía el plazo de 1 año para declarar lesivo dicho acto*  
26 *administrativo, en acatamiento del artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo...En*  
27 *abono a lo dicho, debe aclararse que en el caso particular existe prescripción del plazo respecto a la*  
28 *pretensión de cobrar las sumas pagadas demás al exalcalde Segura Seco. Esto si partimos de que el*  
29 *motivo del acto administrativo ya caducó como se explicó líneas atrás, entonces, el segundo está*  
30 *prescrito al ser un extremo accesorio al principal, con base en el artículo 41 del CPCA...Por las*  
31 *anteriores consideraciones, se recomienda no presentar el proceso de lesividad solicitado en el*  
32 *acuerdo N° AC-525-12 de la Sesión Ordinaria 132, Acta 198 del 05 de noviembre del 2012*”.

33  
34 **4-** Que el oficio AL-1286-13 en conocimiento concluye que: “*Frente al pronunciamiento de la*  
35 *asesoría legal y tomando en consideración la postura del Tribunal Contencioso Administrativo y*  
36 *Civil de Hacienda, solicito a los señores regidores acoger mediante acuerdo la recomendación del*  
37 *licenciado Carlos Bermúdez y modificar el acuerdo N° AC-525-12 de la Sesión Ordinaria 132, Acta*  
38 *198 del 05 de noviembre del año 2012*”.

39  
40 **5-** Expuesto lo anterior, el Asesor Legal del Concejo Municipal hace eco de las consideraciones  
41 esgrimidas en el oficio AJ-882-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos, así como que estima que de  
42 proseguir con el procedimiento de lesividad en cuestión, además de resultar infructuoso para los  
43 propósitos de recuperar las sumas de dinero pagadas de más por concepto de salario escolar, generaría  
44 mayores gastos al erario público.

45

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2  
3 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que habiendo transcurrido un año exacto desde que se  
4 adoptó el Acuerdo AC-525-12, sea el 05 de noviembre del año pasado, hasta la fecha de emisión del  
5 oficio AL-1286-13 en conocimiento, le surgen dudas a esta Comisión acerca de las razones que  
6 mediaron para que no se procediera a formular el proceso judicial que hoy se recomienda desistir, y  
7 esto es así ya que en el oficio AL-957-12 fechado 09 de agosto 2012 el señor Alcalde Municipal  
8 manifestó: “...debe el Concejo Municipal de forma urgente, en caso que se decida entablar la  
9 nulidad en la vía contenciosa -una vez realizada la declaratoria de lesividad del nombramiento  
10 precitado- remitir el expediente a la Alcaldía Municipal, **disponiendo este Despacho de dos meses**  
11 **contados a partir del momento de la adopción de ese acuerdo, para formular el proceso judicial**  
12 **respectivo”** (el **resaltado** fue adicionado).

13  
14 En razón de lo anterior y a efecto de evacuar dudas, recomienda esta Comisión que de previo a emitir  
15 pronunciamiento respecto de lo solicitado, se convoque a la Administración Municipal para que se  
16 presente en la próxima Sesión Ordinaria a efecto de que se aclaren dudas. Por lo que se sugiere la  
17 adopción del siguiente acuerdo:

18  
19 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
20 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 10.5 y 34.1 del Código Procesal  
21 Contencioso Administrativo; 13 inciso s) y 40 del Código Municipal; el oficio AL-957-2012; y  
22 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-13 de la Comisión de  
23 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
24 acuerdo se dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento respecto de lo solicitado en oficio AL-  
25 1286-13, se convoca a la Administración Municipal para que se presente en la próxima Sesión  
26 Ordinaria a efecto de que se aclaren las dudas surgidas. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con  
27 copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor  
28 Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo”.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32  
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
34 Se aprueba por unanimidad.

35  
36 **ACUERDO AC-448-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
37 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley de Administración Pública; 10,5 y 34,1 del**  
38 **Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso s) y 40 del Código Municipal; el oficio**  
39 **AL-957-2012; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-13**  
40 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**  
41 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: DE PREVIO** a emitir pronunciamiento  
42 **respecto de lo solicitado en oficio AL-1286-13, se convoca a la Administración Municipal para**  
43 **que se presente en la próxima Sesión Ordinaria a efecto de que se aclaren las dudas surgidas.**  
44 **Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-13**  
45 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo”.**

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2  
3 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota suscrita por la Licda. Enny Mary Cordero Rivera mediante la  
4 que solicita se conozca y apruebe por parte del Concejo Municipal, el Acta de Remate 01/2006 del  
5 día 19 de abril del 2006, en la que se adjudicó a su cliente el señor Oscar Hernando González Castro  
6 un “Back Hoe” inscrito con placas SM-3211.

7  
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9  
10 **1-** Que la nota en conocimiento consigna que el señor Oscar Hernando González Castro es el  
11 adjudicatario de un “BACK-HOE” inscrito con placas SM-3211, según Acta de Remate 01/2006 de  
12 fecha 19 de abril del 2006.

13  
14 **2-** Asimismo refiere que dicho equipo fue entregado sin que se haya firmado la escritura  
15 correspondiente, lo cual muestra irresponsabilidad de los funcionarios encargados de la licitación, ya  
16 que desde abril del 2006 ese equipo opera en varios lugares del país, lo cual en caso de accidente  
17 podría acarrear responsabilidades a la Municipalidad, por estar aun inscrito a nombre de la misma.

18  
19 **3-** Se añade que desde hace aproximadamente tres meses solicitaron infructuosamente ante el  
20 Departamento de Servicios Institucionales y el Departamento Legal, la aprobación de la escritura de  
21 venta.

22  
23 **4-** Se adjuntó copia del “MEMORANDO INTERNO SBI 89-2006” suscrito por la MBA. Maritza  
24 Porras Ureña de la Unidad de Servicios Básicos Internos, cuyo Asunto es la entrega del BACK-HOE  
25 placas SM-3211.

26  
27 **B.-RECOMENDACIÓN:**

28  
29 Una vez analizado el contenido de la nota en conocimiento, por tratarse de un asunto de índole  
30 administrativa, esta Comisión estima adecuado remitir a la Administración Municipal la nota suscrita  
31 por la Licda. Enny Cordero Rivera y la copia adjunta en relación con “ACTA DE REMATE 01/2006”  
32 del 19 de abril del 2006, para que se proceda como corresponde e informe a este Concejo Municipal.  
33 Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

34  
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 49 de la Ley de Contratación  
37 Administrativa; 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 17 inciso a) y 62 del  
38 Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-13  
39 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
40 para motivar este acuerdo se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud  
41 suscrita por la Licda. Enny Cordero Rivera en relación con el “ACTA DE REMATE 01/2006” del 19  
42 de abril del 2006, por tratarse de un asunto de índole administrativa, para que se proceda como  
43 corresponde e informe a este Concejo Municipal. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Enny Cordero  
44 al fax 2271-2822 y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
5 aprueba por unanimidad.

6  
7 **ACUERDO AC-449-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 49 de la**  
9 **Ley de Contratación Administrativa; 101 del Reglamento a la Ley de Contratación**  
10 **Administrativa; 17 inciso a) y 62 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones**  
11 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**  
12 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:**  
13 **TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud suscrita por la Licda. Enny Cordero**  
14 **Rivera en relación con el “ACTA DE REMATE 01/2006” del 19 de abril del 2006, por tratarse de**  
15 **un asunto de índole administrativa, para que se proceda como corresponde e informe a este**  
16 **Concejo Municipal. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Enny Cordero al fax 2271-2822 y**  
17 **asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo“. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
18 **APROBADO**

19  
20 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AL-1306-13 del Despacho de la Alcaldía Municipal, mediante  
21 el que se remite expediente conteniendo “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
22 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SAN ANTONIO DE  
23 ESCAZÚ (COOPASAE R.L.)” para análisis y posterior aprobación.

24  
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26  
27 **1-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-103-13 adoptado en Sesión Ordinaria 150, Acta  
28 226, celebrada el día 11 de marzo de 2013 acordó: “...Convocar una “Sesión Extraordinaria” a  
29 realizarse el próximo martes 19 de marzo 2013 a las 19 horas en el Salón Dolores Mata de la  
30 Municipalidad de Escazú, a fin de dar audiencia a los representantes de COOPASAE R.L., e  
31 interesados conjuntamente con los representantes de la Administración Municipal que disponga el  
32 señor Alcalde; para que se expongan los detalles del proyecto, análisis de “pros y contras” y de  
33 viabilidad del proyecto...”

34  
35 **2-** Que el Acta 228 de la Sesión Extraordinaria 77 celebrada el día 11 de marzo 2013, consigna la  
36 exposición del proyecto por parte del señor Misael Chavarría, Gerente de la Cooperativa; así como  
37 las participaciones realizadas en torno al tema, dentro de lo que se destacan las siguientes  
38 acotaciones:

39  
40 El señor Misael Chavarría expuso en cuanto a la Administración de los puestos, que esta estaría a  
41 cargo de una comisión integrada por tres asociados (as) de la Cooperativa, cuyas funciones eran:  
42 Reglamentar, aprobar y resolver sobre los asuntos propios de la feria.

43  
44 La regidora Rosemarie Maynard señaló: “... que la solicitud de la Cooperativa fue remitida a la  
45 Comisión de Asuntos Jurídicos, donde surgieron algunas dudas en relación con la feria, razón por



1 *la cual se les convocó para esta sesión. Indica que en el acuerdo también se solicitaba la presencia*  
2 *de los funcionarios municipales que el Alcalde estimara conveniente para valorar la viabilidad del*  
3 *proyecto. Apunta que dentro de los considerandos valorados por la Comisión de Asuntos Jurídicos se*  
4 *habla de la Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, en la cual se indica que existen Comités*  
5 *Regionales que son los que regulan todo lo respectivo a las Ferias del Agricultor y dentro de sus*  
6 *funciones está autorizar la apertura de nuevas Ferias del Agricultor en la región en coordinación*  
7 *con la Junta Nacional de Ferias, la cual está adscrita al Concejo Nacional de la Producción.*  
8 *Consulta si esto se ha tomado en cuenta y si ese Comité ya dio el aval para que esta nueva feria*  
9 *funcione. Consulta si se ha tomado en cuenta a otras organizaciones del cantón, como la Asociación*  
10 *de Mujeres Emprendedoras Escazuceñas y otras que han recibido capacitaciones del Proceso de*  
11 *Desarrollo Económico Local, y con qué frecuencia y con qué horario se realizaría la Feria.”*

12  
13 Que al respecto el señor Misael indicó: “... *que efectivamente hay una estructura que comprende a la*  
14 *Junta Nacional de Ferias y los Comités Regionales; sin embargo, este proyecto se sale*  
15 *completamente de esa estructura y la feria sería organizada por la Cooperativa y el Gobierno Local.*  
16 *Acota que no se va a utilizar el nombre de Feria del Agricultor porque existe un impedimento para la*  
17 *Municipalidad de autorizar ferias con ese nombre...”*

18  
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20  
21 Una vez estudiado detenidamente el texto del Convenio en cuestión, esta Comisión tiene una serie de  
22 observaciones tales como la ausencia de criterio para la selección de los beneficiarios de puestos.  
23 Definición insuficiente del objeto del convenio. No hay una debida delimitación espacial puntual del  
24 tramo de vía pública que se pretende utilizar. Ausencia de justificación actuarial del plazo de vigencia  
25 del convenio. Cláusulas imprecisas en cuanto a la terminación anticipada o rescisión del Convenio.  
26 Manejo inadecuado del tema de las obligaciones en relación con las concesiones gratuitas por parte  
27 del gobierno local y del tema de los permisos de uso de dominio público a título precario. Razones  
28 por las que esta Comisión de Asuntos Jurídicos manifiesta su disconformidad con el actual contenido  
29 del texto del Convenio sometido a estudio, y recomienda su devolución al despacho remitente con la  
30 sugerencia de que se tomen en cuenta las observaciones anotadas, así como de que se emita un  
31 criterio legal sobre la viabilidad del proyecto y su no contravención con el régimen legal de  
32 protección al programa de Ferias del Agricultor. Por lo que se aconseja la adopción del siguiente  
33 acuerdo:

34  
35 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política, 11, 13, 113 y 154 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos f y h), 13  
37 incisos a) y p), 17 inciso a) y 62 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas  
38 en el dictamen número C-AJ-041-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este  
39 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER el expediente que  
40 contiene el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA  
41 COOPERATIVA AROPECUARIA DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ (COOPASAE R.L.) al  
42 despacho remitente recomendando que se tomen en cuenta las observaciones anotadas en las  
43 recomendaciones del Dictamen C-AJ-041-13, así como de que se emita un criterio legal sobre la  
44 viabilidad del proyecto y su no contravención con el régimen legal de protección al programa de  
45 Ferias del Agricultor. Notifíquese este acuerdo a la Cooperativa Agropecuaria San Antonio de Escazú

1 R.L., junto con una copia en lo conducente del Dictamen número C-AJ-041-13 de la Comisión de  
2 Asuntos Jurídicos que sirvió de fundamento; asimismo al señor Alcalde en su despacho para lo de su  
3 cargo”.

4  
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
9 Se aprueba por unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-450-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 154 de la Ley General de la Administración**  
13 **Pública; 2, 4 incisos f y h), 13 incisos a) y p), 17 inciso a) y 62 del Código Municipal; y siguiendo**  
14 **las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-041-13 de la Comisión de Asuntos**  
15 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**  
16 **dispone: DEVOLVER el expediente que contiene el “el CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
17 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE**  
18 **SAN ANTONIO DE ESCAZÚ (COOPASAE R.L.) al despacho remitente recomendando que se**  
19 **tomen en cuenta las observaciones anotadas en las recomendaciones del Dictamen C-AJ-041-13,**  
20 **así como de que se emita un criterio legal sobre la viabilidad del proyecto y su no contravención**  
21 **con el régimen legal de protección al programa de Ferias del Agricultor. Notifíquese este**  
22 **acuerdo a la Cooperativa Agropecuaria San Antonio de Escazú R.L., junto con una copia en lo**  
23 **conducente del dictamen número CAJ-041-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirvió**  
24 **de fundamento, asimismo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo“. DECLARADO**  
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26  
27 **PUNTO SEXTO:** Se conoce Circular del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y de la  
28 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en relación con “Aclaraciones específicas en relación  
29 con el Voto N° 2013-11499 de la Sala Constitucional sobre la Ley de Licores N° 9047.”

30  
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32  
33 **1-** Que la Circular en conocimiento informa que de la resolución 2013-11499 de la Sala  
34 Constitucional con que se resolvieron varias acciones de inconstitucionalidad contra la Ley 9047, se  
35 derivan dos temas de interés:

36  
37 **a)** La definición de los conceptos: cabeceras de provincia, cabecera de cantón y demás poblaciones  
38 para efectos del cobro diferenciado de derechos trimestrales; y

39  
40 **b)** La situación jurídica de los pagos realizados por los patentados o licenciarios con anterioridad al  
41 dictado de la sentencia constitucional

42  
43 **2-** Que la Circular concluye dimensionando la aplicación de lo dispuesto por la Sala Constitucional  
44 en cuanto a los temas considerados de interés supra expuestos.

45

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2  
3 Una vez estudiado el contenido de la Circular en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
4 aprecia que las “Aclaraciones específicas en relación con el Voto N° 2013-11499 de la Sala  
5 Constitucional sobre la Ley de Licores N° 9047”; ya fueron tomadas en cuenta por esta  
6 Municipalidad en la “Propuesta de Modificación al Reglamento a la Ley para la Regulación y  
7 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, mismas que fueron acogidas mediante por  
8 el Concejo Municipal mediante el Acuerdo AC-441-13 de Sesión Ordinaria No 186, Acta 280  
9 celebrada el día 18 de noviembre del 2013. Por lo que se tiene la Circular en conocimiento como  
10 informativa sin que amerite pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

11  
12 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera  
13 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

14  
15 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la  
18 presentación de una moción orientada a convocar a los funcionarios de la empresa Deloitte & Touche  
19 S.A. a la sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2013. Se aprueba por unanimidad.

20  
21 Las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero y los regidores Max Gamboa y  
22 Daniel Langlois, presentan la siguiente moción:

23  
24 **CONSIDERANDO:**

25  
26 **Primero:** Que en reunión de la Comisión Especial de Seguimiento de Recomendaciones de la  
27 Auditoría y Acuerdos del Concejo de fecha 17 de octubre del presente año, en la que estuvieron  
28 presentes funcionarios de la Administración, se nos hizo entrega a las integrantes de la Comisión de  
29 una carta suscrita por el Director de la empresa Deloitte & Touche S.A, Ingeniero Mauricio Solano,  
30 fechada 11 de setiembre de 2013, en la cual indica textualmente “REF: Informe de Evaluación de  
31 Seguridad del Sitio Web”.

32  
33 **Segundo:** Que dicha nota está dirigida al señor Alcalde y en ella se indica que el informe de  
34 referencia es únicamente para uso de la Municipalidad y no se recomienda hacer de uso público, ya  
35 que revelaría vulnerabilidades de seguridad importantes.

36  
37 **Tercero:** Que atendiendo dicha recomendación, el Concejo adoptó el acuerdo AC-416-13 en el que  
38 se establece como solución alterna al informe de Auditoría, que la totalidad de los resultados se  
39 trasladen a la Comisión supra indicada, exceptuando lo referente al Informe de Evaluación de  
40 Seguridad del sitio web.

41  
42 **Cuarto:** Que el acuerdo AC-416-13, tomado en sesión ordinaria 183, acta 276-13 de fecha 28 de  
43 octubre de 2013, fue vetado por el señor Alcalde y dentro de los argumentos del veto hace referencia  
44 a una nota de la empresa Deloitte, la cual adjunta, fechada 31 de octubre de 2013, en el que indica  
45 que corresponde a una aclaración sobre la fecha de emisión de la carta enviada anteriormente, en la

1 que se colocó por error la fecha 11 de setiembre de 2013 siendo lo correcto 7 de octubre de 2013.  
2 Además, dice que en dicha carta se menciona sólo uno de los informes emitidos por lo que lo correcto  
3 es indicar los dos informes:

- 4
- 5 • Informe de Evaluación de Seguridad del Sitio Web.
  - 6 • Informe sobre Auditoría de los Sistemas Informáticos actualmente existentes en la  
7 Municipalidad de Escazú.
- 8

9 Igualmente se hacen las advertencias del caso sobre la recomendación de no hacer de uso público los  
10 resultados de dichos informes.

11

12 **Quinto:** Que esta nota fue elaborada en fecha posterior a que este Concejo tomó el acuerdo, con un  
13 total cambio de criterio con respecto a la nota anterior.

14

15 **Sexto:** Que las abajo firmantes consideramos que esta situación resulta sumamente grave e incluso  
16 podría considerarse una falta de ética y profesionalismo por parte de los funcionarios de la empresa  
17 Deloitte.

18

19 **Sétimo:** Que en la página Web de dicha empresa se indica textualmente: *“La conducta ética de todos  
20 los profesionales ha sido siempre, y continúa siendo, un objetivo prioritario para Deloitte. Nuestro  
21 comportamiento ético, nuestra conducta íntegra, honesta e independiente constituye sin duda el  
22 mejor camino para ser diferentes y sostenibles. Así mismo Deloitte cuenta con un Comité de Ética  
23 que vela constantemente por el desarrollo y cumplimiento del código y que tiene potestad total en la  
24 resolución de conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética que se presenten en  
25 la Firma”*.

26

27 **Octavo:** Que a efecto de conocer los motivos que llevaron a la empresa consultora a actuar de un  
28 manera que podría pensarse riñe con los principios éticos que los rigen, consideramos que es  
29 menester que este Concejo solicite a funcionarios de la empresa relacionados con este asunto, que se  
30 presenten a una sesión de este Concejo para aclarar lo que corresponde.

31

32 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
35 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, se dispone:  
36 **PRIMERO:** Solicitar a la Secretaría Municipal convocar a funcionarios de la empresa Deloitte &  
37 Touche S.A. a la sesión extraordinaria de este Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2013  
38 a las 6 p.m., a efecto de aclarar lo correspondiente al cambio de criterio manifestado en la carta  
39 fechada 31 de octubre de 2013. **SEGUNDO:** Que dicha Audiencia se incluye como segundo punto de  
40 la sesión extraordinaria convocada. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
41 despacho para lo de su cargo”.

42

43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
44 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el  
3 regidor Pedro Toledo.

4  
5 **ACUERDO AC-451-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
6 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
7 **Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Secretaría Municipal convocar a**  
8 **funcionarios de la empresa Deloitte & Touche S.A. a la sesión extraordinaria de este Concejo**  
9 **Municipal de fecha 27 de noviembre de 2013 a las 6 p.m., a efecto de aclarar lo correspondiente**  
10 **al cambio de criterio manifestado en la carta fechada 31 de octubre de 2013. SEGUNDO: Que**  
11 **dicha Audiencia se incluye como segundo punto de la sesión extraordinaria convocada.**  
12 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo “.**  
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14  
15 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

16  
17 El regidor Marcelo Azúa agradece al Alcalde por el informe de la Licda. Patricia Cháves del Proceso  
18 de Asuntos Jurídicos y espera que se logre avanzar, porque al parecer está todo bien para la  
19 expropiación del terreno para el polideportivo. Señala que hace unos seis meses estuvo aquí el Ing.  
20 Cristhiand Montero hablando sobre el Gimnasio de Guachipelín y se manejaba que en octubre iba a  
21 estar adjudicado el cartel para la construcción. Consulta al Alcalde en qué estado se encuentra ese  
22 proceso.

23  
24 El Alcalde Municipal indica que va a solicitar un informe al área técnica. Señala que también se  
25 trasladó una información que el regidor Azúa solicitó en relación con una nota presentada la semana  
26 anterior por un grupo de vecinos de Real de Pereira.

27  
28 La regidora Rosemarie Maynard menciona que en varios lugares del cantón hay unos rótulos sobre  
29 las actividades organizadas por la Municipalidad en conmemoración del Día Internacional Contra la  
30 Violencia hacia las Mujeres y en la parte de abajo dice que se invita a la Primera Edición de la  
31 Carrera Alto a la Violencia Contra la Mujer, que se realizó el 3 de noviembre y que tenía una cuota de  
32 inscripción de diez mil colones. Consulta al Alcalde quién organizó esa actividad y a qué se va a  
33 destinar el dinero recolectado por la inscripción.

34  
35 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
36 treinta y siete minutos.

37  
38  
39  
40  
41

42 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
43 *Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*  
*Secretaria Municipal*

44  
45 *hecho por: hpcs*